



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Ejecutivo No. 2021-00616

1. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el despacho comisorio sin diligenciar [[12DevolucionDespachoComisorio.pdf](#)].
2. Téngase en cuenta el embargo de los remanentes que por cualquier causa se llegasen a desembargar del demandado Golfmaster S.A.S, esto en favor del proceso que cursa en el Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, según la solicitud allegada [[11EmbargoRemanentes.pdf](#)]. Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE (2),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 50 del 6 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria